

ENCABEZAMIENTO

En Sevilla, a veintiséis de abril de dos mil diez.

El Sr. don Fernando García Campuzano, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia número Dieciocho de Sevilla y su partido, habiendo visto los presentes autos de Procedimiento Ordinario 802/2008-4 seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante Sideracero DAH, S.A., con Procurador don Francisco Javier Macarro Sánchez del Corral y Letrado don Juan Manuel Bustamante Sainz; y de otra como demandada Edificadora Európolis, S.A., con sobre reclamación de cantidad, y,

FALLO

Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador don Francisco Macarro Sánchez del Corral, en nombre y representación de Sideracero DAH, S.A., contra Edificadora Európolis, S.A., debo condenar y condeno a esta a pagar a la parte actora la cantidad de cincuenta y tres mil novecientos cuarenta y nueve con setenta y cinco (53.949,75) euros, más intereses legales desde la fecha de emplazamiento y costas procesales.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación el cual deberá ser preparado ante este Juzgado en el plazo de cinco días contados desde el siguiente a su notificación.

Para la admisión del recurso deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 50 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado núm. 4090 0000 05 080208, indicando en las Observaciones del documento de ingreso que se trata de un recurso seguido del código 02 y tipo concreto del recurso, de conformidad con lo establecido en la L.O. 1/2009, de 3 de noviembre, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en el apartado 5.º de la disposición adicional decimoquinta de dicha norma o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada Edificadora Európolis, S.A., extiendo y firmo la presente en Sevilla, a veintiocho de octubre de dos mil diez.- La Secretaria.

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 16 de noviembre de 2010, del Juzgado de lo Social núm. Trece de Málaga, dimanante de autos núm. 1034/2010.

Procedimiento: Despido Objetivo Individual 1034/2010 Negociado: 2.

Sobre: **Despidos.

NIG: 2906744S20100014570.

De: Doña Inmaculada Aguilar Medina.

Contra: The Group Field Marketing Servicio Personal Eventual, S.L.

EDICTO

Doña María del Carmen Ortega Ugena, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social núm. Trece de Málaga.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 1034/2010, seguidos en este Juzgado a instancias de Inmaculada Aguilar Medina se ha acordado citar a The Group Field Marketing Servicio Personal Eventual, S.L., como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día trece de diciembre de dos mil diez, a las 11,15 horas para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Ciudad de la Justicia, C/ Fiscal Luis Portero, s/n, 3.ª planta, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial, con la advertencia que de no comparecer podrá ser tenido por confeso.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a The Group Field Marketing Servicio Personal Eventual, S.L.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Málaga, a dieciséis de noviembre de dos mil diez.- El/ La Secretario/a Judicial.